

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, tres de octubre de 2025.
SJ-E-25-136

**Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Te remitimos la **Iniciativa de Ley Creadora de la Orden "Héroes de la Paz"**, con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, para que se le conceda el trámite de formación de ley.

Sin más a que referirnos, te saludamos fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Co-Presidente de la
República de Nicaragua



Rosario Murillo Zambrana
Co-Presidenta de la
República de Nicaragua

Cc. Diputada Loria Raquel Dixon,
Primera Secretarías Asamblea Nacional.
Archivo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
Gustavo Porras
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.

Que las familias nicaragüenses nos hemos destacado por saber reconocer nuestros deberes y derechos ciudadanos y en particular el derecho y el deber de preservar la paz, de cuidar nuestro modelo y modo de vida, nuestra voluntad de vivir en una patria libre, soberana, tranquila, fraternal, trabajadora, de fe cristiana, respeto y bien común.

Por lo que es necesario otorgar un justo y merecido reconocimiento a las mujeres, hombres y familias de nuestra Nicaragua y de otras naciones hermanas quienes, con sus valiosos aportes, contribuyen a la Paz y a la Seguridad Ciudadana

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en los artículos 125 numeral 6), 132 numeral 1), 134 numeral 1, de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y los artículos 92, 101, 102 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua con reformas incorporadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 25 de marzo del año 2022, sometemos a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua la presente **Iniciativa de Ley Creadora de la Orden "Héroes de la Paz"**.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto de la Iniciativa de Ley.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Ley N° _____.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY CREADORA DE LA ORDEN "HÉROES DE LA PAZ".

Artículo 1. Créase la Orden "Héroes de la Paz", como máxima distinción que podrá otorgarse a instituciones, personas naturales y jurídicas, nicaragüenses y de otras nacionalidades, civiles y militares; en reconocimiento a sus acciones para contribuir a la Justicia, Desarrollo, Seguridad, Tranquilidad y Paz para las Familias Nicaragüenses.

Artículo 2 La Orden "Héroes de la Paz", será otorgada por la Presidencia de la República de Nicaragua.

Artículo 3 La Presidencia de la República reglamentará la presente Ley, mediante Decreto Ejecutivo estableciendo las condiciones para su otorgamiento.

Artículo 4. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarí
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Ley Creadora de la Orden "Héroes de la Paz"; que firmamos por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Ley. Managua, tres de octubre del año dos mil veinticinco.


Daniel Ortega Saavedra
Co-Presidente de la República de Nicaragua


Rosario Murillo Zambrana
Co-Presidenta de la República de Nicaragua